

R-92-304-49 26-700055-29	Villanueva Ruiz Manuel Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-308-53 26-7000149-26	Navarro Martínez José Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-317-62 26-7000358-41	González Hernando José Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-318-63 26-700044-30	Marcos Hidalgo Juan Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-325-70 26-7000574-63	Ruiz Martínez Oscar Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-332-77 26-7000716-11	Torres Hecce Félix Junio a Diciembre 91	160.768 Logroño
R-92-333-78 26-700718-13	Vilda Vidarte Moisés Mayo, Noviembre 91	45.934 Logroño
R-92-352-00 26-701179-86	Martínez Suarez M. Angeles Marzo 91	22.967 Logroño
R-92-357-05 26-701259-69	Villamor Rubin Emilio Ene. a Mayo, de Jul. a Dic. 91	252.635 Logroño
R-92-365-13 26-701463-79	Secades García Faustino Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-366-14 26-701521-40	Nieto Bezares Gumersindo Diciembre 91	22.967 Logroño
R-92-373-21 26-701603-25	Teresa Barreno Castro Enero 91	22.967 Logroño
R-92-385-33 26-701830-58	Mtnez. Fuente Apellániz Jesús Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-390-38 26-702052-86	Jiménez Jiménez José Luis Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-399-47 26-702275-18	Sanchez Peña Jesús Enero a Noviembre 91	252.635 Logroño
R-92-400-48 26-702288-31	Serra Torrent M. Carmen Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-406-54 26-702401-47	Hernández Rueda Apolinar Ene. a Jun. de Ago a Dic. 91	252.635 Logroño
R-92-410-58 26-702510-59	Lorenzo Rodríguez Jesús Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-421-69 26-702760-18	Fernández Ledesma, Angel Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño

certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1439

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-881-44 26-712640-04	Peña Buergas M. Teresa Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-887-50 26-712709-73	M. Angeles Mangado Arnedo Enero a Noviembre 91	252.635 Logroño
R-92-894-57 26-712745-12	Villarreal Latorre Consuelo Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-910-73 26-712932-05	Jiménez Marín Pedro Luis Enero a Febrero 91	45.934 Logroño
R-92-913-76 26-712956-29	Martínez Valladares Alejandro Ene. a Mar., de Nov. a Dic. 91	114.834 Logroño
R-92-920-83 26-713008-81	Saenz Miguel Félix Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-942-08 26-713400-85	Aristondo Iturriarte Jesús M. Noviembre a Diciembre 91	45.934 Logroño
R-92-946-12 26-713444-32	Merino Urraca, M. Carraqu. Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-966-32 26-713694-88	Ruiz Gil Manuel Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-973-39 26-713770-67	Gómez Garcí Alfonso Octubre 91	22.967 Logroño
R-92-985-51 26-713929-32	Gómezsegur Rojo Alberto Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-989-35 26-713963-66	Pascual Martínez Alberto Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-996-62 26-714056-62	Barsala González Lorenzo Marzo 91	22.967 Logroño
R-92-1006-72 26-714255-67	García Barrasa M. Mercedes Junio 91	22.967 Logroño
R-92-1011-77 26-714312-27	Rodríguez Álvarez Carmen M. Junio 91	22.967 Logroño
R-92-1013-79 26-714333-48	Herrera Romero Yajaiera Feb., de Jun. a Sep. de Nov. a Dic. 91	160.768 Logroño
R-92-1026-92 26-714462-80	Mones Pérez M. Emma Enero a Julio 91	160.768 Logroño
R-92-1031-00 26-714489-10	Montal Santapris Marcial Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-1036-05 26-714502-23	Nsang Alo Maura Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-1042-11 26-714576-00	Díaz Costa Félix Enero a Marzo 91	45.934 Logroño
R-92-1057-26 26-714733-60	Ali Kadouri Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-1063-32 26-714805-35	Roberto J. Saenz Ruiz de L. Enero 91	22.967 Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

- Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente